

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se excluyen de la expropiación efectuada mediante el numeral 14 del artículo 1 del Decreto núm. 79-14, del 6 de marzo de 2014, modificado por el artículo 14 del Decreto núm. 184-14, del 26 de mayo de 2014, las parcelas que se detallan a continuación, resultantes de los trabajos de deslinde y subdivisión realizados sobre la parcela núm. 21 del Distrito Catastral núm. 4, del municipio Tamboril, provincia Santiago:

Parcela resultante	Propietarios	Metros cuadrados	Municipio / Provincia
313515352116	Wilton García Fernández y Rosa Albania Cruz López de García	266.23	Tamboril/Santiago
313515353822	Wilton García Fernández y Rosa Albania Cruz López de García	239.81	Tamboril/Santiago
313515257470	Wilton García Fernández y Rosa Albania Cruz López de García	259.91	Tamboril/Santiago
313515248630	Rhadamés Pérez Pichardo	317.29	Tamboril/Santiago
313515269551	Rhadamés Pérez Pichardo	166.44	Tamboril/Santiago
313515269686	Rhadamés Pérez Pichardo	240.23	Tamboril/Santiago

ARTÍCULO 2. Envíese al Abogado del Estado, al Registro de Títulos de Santiago y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 208-18 que deroga el artículo 2 del Dec. No. 825-08, que designó al señor José Manuel Jerez, como Ministro Consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos(OEA). G. O. No. 10911 del 4 de junio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 208-18

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 825-08, del 12 de diciembre de 2008, mediante el cual fue designado el señor José Manuel Jerez, como Ministro Consejero en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018); años 175 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 209-18 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición, por parte del Estado dominicano, de varias porciones de terrenos para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10911 del 4 de junio de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 209-18

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 625-12, del 10 de noviembre de 2012, el Poder Ejecutivo creó el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) e integrado por las dependencias relacionadas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se financiará con fondos provenientes del Ministerio de Educación, y tendrá a su cargo la ejecución de los planes de construcción de edificaciones que determine dicho ministerio.